



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS



Resolución No. 002 – 2024

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

ESTE CONCEJO DE EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 6.69 %, equivalente a **Setecientos Sesenta Mil Pesos (RD\$760,000.00)**, estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo.



Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones: Los Tocones, Las Galeras sector (el pozo), La Guázuma y El Rincón, que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes al cabildo abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- Las obras que queden ser priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de **Ciento Noventa Mil pesos (RD\$190,000.00)**, para la zona urbana y el monto de la suma de **Ciento Noventa Mil pesos (RD\$ 190,000.00)**, para la zona rural del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución.



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución.

DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MENU POSITIVO / NEGATIVO
PARA EL AÑO 2025

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SI	NO	REPARACIÓN	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPAMIENTO	HASTA (CANTIDAD)
Escuela		X					
Liceo		X					
Capacitación social							
Letrinización							
Saneamiento de cañadas							
Biblioteca		X					
Centro comunal			X				
Clubes			X				
Clínica		X					
Dispensario		X					
Hospital		X					
Bacheo de calles		X					
Cancha			X (PINTURA)				
Play		X					
Parque municipal		X					
Parque infantil		X					
Puente vehicular		X					
Puente peatonal		X					
Alcantarilla		X					
Badén (ESCUELA, IGLESIA)							
Cementerio		X					
Señalización vial		X					
Viviendas		X					
Acueducto		X					
Pozo							
Estación de bomberos		X					
Aceras y contenes		X					
Camino vecinal		X					
Canal de riego		X					
Mercado		X					
Campañas prevención /educación							
Estación policial			X (PINTURA)				
Galleras		X					
Electrificación (ALUMBRADO)							
Iglesias			X (PINTURA)				
Apoyo proyectos madres solteras							
Defensa civil Apoyo							
Cruz roja Apoyo							
Apoyo proyectos desarrollo local							
Panel solar		X					
Proyecto protección ambiental							

MONTO MÁXIMO POR PROYECTO / OBRA \$190,000.00



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Distrito Municipal Las Galeras, Provincia Samaná,
Republica Dominicana, a los cuatro (09) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Presidencia Concejo Regidores



Secretaría del Concejo Regidores





DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

RESOLUCION No. 003

Mediante la cual **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, aprueba el contrato de servicios para la Gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueva el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el art. 122 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán a iniciativas de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, RNC No.: 132-47612-3, con su domicilio en la calle Jesús de Galindez No. 46, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se obliga, de manera eficiente, a prestar los servicios de mantenimiento, normalización, recuperación y retorno de las cobranzas, cuentas atrasadas, vencidas, contraladas o generadas por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que faculden las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todo costo por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; quien deberá asignar el personal necesario para realizar estas labores.

CONSIDERANDO: Que el cobro por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; será realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los arbitrios, servicios y tasas municipales.

VISTAS: La constitución de la República Dominicana.

VISTAS: La ley 176-07 en sus art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

VISTAS: La ley 498-06 de planificación e inversión pública.

RESUELVE:

SE DA A CONOCER QUE: Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizarán a la cuenta receptora de ley, **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, se compromete a remitir a **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; un reporte sobre los pagos realizados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana, con la finalidad de que en todo momento **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que esta apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pertinente.





DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, por servicios prestados del presente contrato se establece en un 30% del total de las cantidades gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero.

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a devengar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; se pagaran en un plazo no mayor de 72 horas (3 días), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

SE DA A CONOCER: Dicho contrato se hará efectivo a partir de la firma del mismo, con una duración y/o validez hasta el día 15 de abril del año 2028, siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte, no menos con 30 días de anticipación, y teniendo un plazo de 15 días laborales la otra parte para comunicar de la recepción de dicha solicitud y la respuesta de la misma.

PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA el contrato para la Gestión de cobros a los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que facultan las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local a través de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**. Así mismo autorizamos al Alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la Distribución de los fondos percibidos desde la Cuenta Receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3 días) correspondiente a nombre de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable **DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, a los cinco (05) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firmado:


Kendelka Almeida
Presidente Del Consejo De Vocales


Génaro Cedano
Secretario Del Consejo De Vocales



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

RESOLUCION No. 003

Mediante la cual **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, aprueba el contrato de servicios para la Gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueva el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el art. 122 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán a iniciativas de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, RNC No.: 132-47612-3, con su domicilio en la calle Jesús de Galindez No. 46, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se obliga, de manera eficiente, a prestar los servicios de mantenimiento, normalización, recuperación y retorno de las cobranzas, cuentas atrasadas, vencidas, contraladas o generadas por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que faculden las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todo costo por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; quien deberá asignar el personal necesario para realizar estas labores.

CONSIDERANDO: Que el cobro por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; será realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los arbitrios, servicios y tasas municipales.

VISTAS: La constitución de la República Dominicana.

VISTAS: La ley 176-07 en sus art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

VISTAS: La ley 498-06 de planificación e inversión pública.

RESUELVE:

SE DA A CONOCER QUE: Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizarán a la cuenta receptora de ley, **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, se compromete a remitir a **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; un reporte sobre los pagos realizados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana, con la finalidad de que en todo momento **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que esta apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pertinente.





DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, por servicios prestados del presente contrato se establece en un 30% del total de las cantidades gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero.

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a devengar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; se pagaran en un plazo no mayor de 72 horas (3 días), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

SE DA A CONOCER: Dicho contrato se hará efectivo a partir de la firma del mismo, con una duración y/o validez hasta el día 15 de abril del año 2028, siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte, no menos con 30 días de anticipación, y teniendo un plazo de 15 días laborales la otra parte para comunicar de la recepción de dicha solicitud y la respuesta de la misma.

PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA el contrato para la Gestión de cobros a los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que facultan las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local a través de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**. Así mismo autorizamos al Alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la Distribución de los fondos percibidos desde la Cuenta Receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3 días) correspondiente a nombre de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable **DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, a los cinco (05) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firmado:



Presidente Del Consejo De Vocales



Secretario Del Consejo De Vocales



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

RESOLUCION No. 003

Mediante la cual **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, aprueba el contrato de servicios para la Gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueva el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el art. 122 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán a iniciativas de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, RNC No.: 132-47612-3, con su domicilio en la calle Jesús de Galindez No. 46, Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se obliga, de manera eficiente, a prestar los servicios de mantenimiento, normalización, recuperación y retorno de las cobranzas, cuentas atrasadas, vencidas, contraladas o generadas por los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que faculden las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todo costo por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; quien deberá asignar el personal necesario para realizar estas labores.

CONSIDERANDO: Que el cobro por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; será realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los arbitrios, servicios y tasas municipales.

VISTAS: La constitución de la República Dominicana.

VISTAS: La ley 176-07 en sus art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

VISTAS: La ley 498-06 de planificación e inversión pública.

RESUELVE:

SE DA A CONOCER QUE: Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizarán a la cuenta receptora de ley, **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, se compromete a remitir a **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; un reporte sobre los pagos realizados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana, con la finalidad de que en todo momento **LA COMPAÑÍA GESTORA PRRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que esta apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pertinente.





DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a cobrar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, por servicios prestados del presente contrato se establece en un 30% del total de las cantidades gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero.

SE DA A CONOCER QUE: Los honorarios a devengar por **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; se pagaran en un plazo no mayor de 72 horas (3 días), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

SE DA A CONOCER: Dicho contrato se hará efectivo a partir de la firma del mismo, con una duración y/o validez hasta el día 15 de abril del año 2028, siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte, no menos con 30 días de anticipación, y teniendo un plazo de 15 días laborales la otra parte para comunicar de la recepción de dicha solicitud y la respuesta de la misma.

PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA el contrato para la Gestión de cobros a los contribuyentes sujetos pasivos del pago de los impuestos, arbitrios y tasas de carácter municipal que emanen de las resoluciones y ordenanzas establecidas por el Ayuntamiento/ Distrito Municipal, así como aquellos conceptos que facultan las leyes a cobrar a **EL DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, en su calidad de Gobierno Local a través de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**. Así mismo autorizamos al Alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la Distribución de los fondos percibidos desde la Cuenta Receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3 días) correspondiente a nombre de **LA COMPAÑÍA GESTORA PRC GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable **DISTRITO MUNICIPAL LAS GALERAS**, a los cinco (05) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Firmado:



Presidente Del Consejo De Vocales



Secretario Del Consejo De Vocales



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

Resolución No. 004/2024

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Distrito Municipal Las Galeras entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Distrito Municipal Las Galeras entiende tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Distrito Municipal Las Galeras está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de cinco (5) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
LAS GALERAS	ROBERTO ALMEYDA	065-0032061-6	829-864-9017	<i>Roberto</i>
LA GUAZUMA	DOMINGO VASQUEZ	065-0019007-6	829-369-4949	<i>DOMINGO</i>
LOS TOCONES	YORJAN BALBUENA	065-0026308-8	829-293-8883	<i>Yorjan</i>
LA GUAZUMA	ELSA N. DE LA CRUZ	065-0019409-4	809-564-8304	<i>Elsa</i>
MANUEL CHIQUITO	YOSARY AGUEDA R.	065-0003374-8	829-603-4062	<i>Y.A.R</i>

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Distrito Municipal Las Galeras, provincia Samaná, Republica Dominicana a los (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Distrito Municipal Las Galeras, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de _Setecientos sesenta mil_ pesos (RD\$760,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2025, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD \$ ESTIMADO
LOS TOCONES	CIERRE PERIMETRAL DE IGLESIA	\$190,000.00
LAS GALERAS	TERMINACION IGLESIA (CAMPO BLANCO)	\$190,000.00
LA GUAZUMA	LOS CONTENES (continuación)	\$190,000.00
EL RINCON	REPARACION DE SISTERNA	\$190,000.00



DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

Firmado


Presidencia del Concejo de Residentes




secretaría del Concejo de Residentes





DISTRITO MUNICIPAL
LAS GALERAS

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 12/2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Las Galeras en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 08: Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0051: Reparación de casa club - Multiuso en el distrito municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Reparación de casa club - Multiuso en el distrito municipal				500,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				500,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 12: Reparación Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0051: Reparación paradas de autobuses en La Comunidad de Rincon

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Reparación paradas de autobuses en La Comunidad de Rincon				500,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				500,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				500,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Las Galeras a los 4 días del mes de Septiembre del año 2024.

FIRMADO:


Yudelka Almeyda
Presidente


Lenin King
Vice-presidente


José Armando Almeida
Vocal





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 12/2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Las Galeras en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 08: Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0051: Reparación de casa club - Multiuso en el distrito municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Reparación de casa club - Multiuso en el distrito municipal				500,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				500,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 12: Reparación Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0051: Reparación paradas de autobuses en La Comunidad de Rincon

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Reparación paradas de autobuses en La Comunidad de Rincon				500,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				500,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				500,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Las Galeras a los 4 días del mes de Septiembre del año 2024.

FIRMADO:



Yudelka Almeyda
Presidente



Lenin King
Vice-presidente



José Armando Almeida
Vocal

